



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 020 2020 00159 00
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante	Hernán Darío Restrepo Trujillo
Demandado	Carlos Arturo Pineda Madrigal
Decisión	Reconoce personería para actuar- Notifica por conducta concluyente

Atendiendo al poder que allega la abogada Luisa Fernanda Fernández portadora de la T.P.344.164 del CSJ, se le se reconoce personería para actuar en representación del ejecutado Carlos Arturo Pineda Madrigal, en los términos del poder a ella conferido.

De conformidad con el artículo 301 del CGP, se tiene por notificado por conducta concluyente al demandado Carlos Arturo Pineda Madrigal de todas las providencias dictadas en el proceso, todo esto a partir de la notificación de la presente providencia. Si bien se pronuncia sobre las pretensiones de la demanda, no realiza manifestación alguna sobre el término del traslado que le concede la norma, por lo cual se computará el mismo a partir de la notificación de esta providencia, vencido éste se continuará con la etapa procesal respectiva.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

MV

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Código de verificación: **12e895c1ec851e6be3cf6dd76932c93f24f1f3a0b6434028a1ee73f4bb6013d5**

Documento generado en 11/11/2020 07:55:11 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>